



Resolución nº 1

GA-2022-90-RES-01

Asunto: Refuerzo de nuestra respuesta colaborativa para frenar la delincuencia financiera y la corrupción

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 90ª reunión, celebrada en Nueva Delhi (India) del 18 al 21 de octubre de 2022,

CONSCIENTE del elevado y creciente número de delitos financieros cometidos en todo el mundo, y de que la corrupción es un factor clave y un medio facilitador de la actividad delictiva,

CONSIDERANDO que los flujos de dinero ilícito están vinculados a muchos tipos de delitos determinantes, así como a la estafa y la corrupción,

TENIENDO PRESENTE que la circulación y el flujo de haberes ilícitos representa un grave peligro para los ciudadanos de todos los países, y que el medio más eficaz para combatir la delincuencia transnacional es despojar a las organizaciones delictivas de sus beneficios ilegales, privándolas así de su poder económico y financiero,

RECONOCIENDO la importancia de atacar enérgicamente el poder económico y corruptor que permite a los grupos de delincuencia organizada penetrar en el tejido sano de la sociedad civil y de la economía legítima,

TENIENDO EN CUENTA el compromiso asumido en la Agenda de Acción de Adís Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (2015) de redoblar esfuerzos para reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030, con miras a su posible eliminación, en particular luchando contra la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional,

HABIDA CUENTA de la recomendación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) de que los países miembros proporcionen la cooperación internacional lo más amplia posible, lo que incluye el uso de canales de comunicación claros entre las distintas autoridades y procedimientos eficientes para priorizar solicitudes y ejecutarlas con prontitud,

RECORDANDO la Convención de las Naciones Unidas de 2000 contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas de 2003 contra la Corrupción, que piden a los Estados miembros que se presten asistencia mutua en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, y se apoyen mutuamente para detectar, seguir, confiscar, congelar y recuperar los haberes procedentes de estos delitos,

RECORDANDO ASIMISMO las resoluciones de la Asamblea General de INTERPOL AG-2012-RES-02, titulada “Fomento de las actividades internacionales contra los haberes ilícitos”, AG-2013-RES-03, titulada “Fomento de las actividades internacionales encaminadas al reconocimiento, localización y decomiso de activos” y AG-2015-RES-01, titulada “Proyecto piloto relativo a una nueva categoría de notificación dedicada al seguimiento y la recuperación de activos (“notificación plateada”)”,

RECONOCIENDO el papel esencial que desempeña INTERPOL en la conexión de sus 195 países miembros a través de canales de comunicación seguros, a fin de garantizar un intercambio más rápido y eficaz de información, lo que incluye los datos financieros,

SUBRAYANDO la capacidad excepcional que ofrece el fichero de análisis sobre delincuencia financiera creado por INTERPOL para proporcionar tanto información policial de utilidad práctica como oportunas evaluaciones de amenazas utilizando datos aportados por todos los países miembros sobre delitos financieros, y sobre la delincuencia organizada que los sustenta,

HACIENDO HINCAPIÉ en la necesidad de que los organismos encargados de la aplicación de la ley actúen de manera rápida y urgente en los casos de bloqueo de pagos transfronterizos, a fin de facilitar la interceptación oportuna y efectiva de fondos ilegales,

DESTACANDO el valor añadido que representan las redes especializadas, como la Red Mundial de Puntos de Contacto para la Recuperación de Activos creada por INTERPOL y la iniciativa StAR, para facilitar la cooperación internacional y compartir conocimientos en el ámbito específico de la delincuencia financiera y la corrupción,

REAFIRMANDO la importancia de las Oficinas Centrales Nacionales (OCN) como primera línea de respuesta y posterior seguimiento para frenar eficazmente la delincuencia organizada transnacional, que incluye la delincuencia financiera y la corrupción,

OBSERVANDO el firme compromiso asumido por INTERPOL en este terreno a través de diversas iniciativas, como la creación del Centro de INTERPOL contra la Delincuencia Financiera y la Corrupción, inaugurado en enero de 2022, para apoyar a las fuerzas policiales en la lucha contra la delincuencia financiera transnacional y la corrupción,

SUBRAYANDO que la lucha contra la delincuencia organizada, la delincuencia financiera y la corrupción requiere el esfuerzo y el compromiso colectivo de todas las partes interesadas, como INTERPOL, las administraciones públicas, la policía y otros organismos encargados de la aplicación de la ley, las unidades de información financiera y el sector privado,

EXHORTA a los países miembros a apoyar activa y colectivamente la lucha contra la delincuencia organizada, la delincuencia financiera y la corrupción por los medios siguientes:

1. fomentando el uso de la red I-24/7 y de otras capacidades de INTERPOL para el intercambio de información sobre delincuencia organizada transnacional, lo que incluye los casos de delitos financieros;
2. aportando información al fichero de análisis sobre delincuencia financiera creado por INTERPOL, para incrementar el volumen de información policial almacenada y analizada, reforzando así la capacidad de INTERPOL para descubrir vínculos entre personas, objetos, empresas, casos y otras entidades a escala mundial;

3. entrando a formar parte de la Red Mundial de Puntos de Contacto para la Recuperación de Activos creada por INTERPOL y la iniciativa StAR y participar activamente en ella para ayudar a los países a localizar y recuperar activos robados relacionados con los haberes procedentes de actividades delictivas, con arreglo a sus respectivas legislaciones nacionales;
4. considerando la posibilidad de conceder a las unidades nacionales de información financiera un acceso directo a las bases de datos de INTERPOL SLTD y de datos nominales, de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales, de modo que las unidades nacionales de información financiera puedan utilizar a la vez la información policial y la procedente de otras fuentes, mejorando así la capacidad de los países miembros para combatir la delincuencia financiera y la corrupción;

RECOMIENDA la creación de un grupo de especialistas encargado de estudiar diversas propuestas para el intercambio de información financiera y para el seguimiento y la recuperación de activos de origen delictivo, lo que incluye la resolución de la Asamblea General de 2015 relativa a la creación de una nueva notificación de INTERPOL denominada “notificación plateada”;

ENCOMIENDA a la Secretaría General que cree el grupo de especialistas propuesto y le organice reuniones periódicas para ayudarle a cumplir su mandato;

ENCOMIENDA al grupo de especialistas que presente en la 91ª reunión de la Asamblea General un informe sobre el resultado de su actividad y una propuesta para su aprobación.

Aprobada